

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 672

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Certificado de Zonificación N°745 de fecha 24.02.2026 de la Dirección de Obras. Memo Dom N°863 de fecha 21.11.2025 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°510 de fecha 14.11.2025 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°78.093.758-0 a nombre de Pilates Studio Spa del SII. Constitución de Sociedad por Acciones Pilates Studio Spa de fecha 07.05.2025. Contrato de Arrendamiento de local N°10 de fecha 09.10.2025. Contrato de Arrendamiento de Local N°11 de fecha 09.10.2025. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Modificaciones y Actualización de Información Folio N°14281451 de fecha 13.11.2025 del SII. Modificaciones y Actualización de Información Folio N°14233069 de fecha 07.11.2025 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario de Local N°10. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario de Local N°11. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Certificado de Distribución de Capital N°469 de fecha 17.11.2025.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, para desarrollar actividades comerciales, profesionales o industriales dentro de la comuna es obligatorio contar con la correspondiente patente municipal. Que, conforme al artículo 24 del mismo cuerpo legal, la Municipalidad puede otorgar patentes provisorias para el ejercicio de actividades comerciales, cuando el establecimiento no cuente temporalmente con todos los requisitos que exige la normativa para una patente definitiva. Que, pese a no existir Recepción Final, el Departamento de Obras Municipales ha informado mediante el Certificado de Zonificación N°745 de fecha 24.02.2026, que la actividad a realizar, se encuentra admitida en el instrumento de Planificación Territorial. Que, corresponde entonces aprobar el otorgamiento de una patente provisorio, condicionada a que la empresa obtenga la Recepción Final de Obras dentro de los plazos legales.

DECRETO

1.- PROCÉDASE al cobro de actividad comercial no regularizada a la empresa **PILATES STUDIO SPA, R.U.T. N°78.093.758-0.**

| | |
|-----------------|-----------------------|
| SEMESTRE | 2DO. SEM. 2025 |
| PATENTE | \$34.771.- |
| TOTAL | \$34.771.- |

2.-

| | |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| OTÓRGUESE PATENTE | COMERCIAL PROVISORIA. (SUCURSAL) |
| A LA EMPRESA | PILATES STUDIO SPA. |
| R.U.T. N° | 78.093.758-0. |
| GIRO | OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE N.C.P. (PILATES) |
| DIRECCIÓN | AV. BLANCA ESTELA N°1560, LOCAL N°10 Y 11, CONCÓN. |
| ROL | 6207-159 Y 6207-160. |
| SEMESTRE | 1ER. SEM. 2026 |
| PATENTE | \$35.188.- |
| TOTAL | \$35.188.- |

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de **1 año**, contado desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

3.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

4.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal al correo electrónico: [REDACTED]

5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Interesado
5. Dirección de Obras

